

1
2 **DELEGACION PARCIAL**
3 **DEL PODER GENERAL**
4 **OTORGADO POR LA COMPAÑIA**
5 **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

6
7 **EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:**

8
9 **CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.**

10 **CONEISA**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

DI TRES COPIAS

DI 4^{ta} copia
DI 6^{ta} copia

13
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
15 Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de
16 agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
17 Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento
18 del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en
19 representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT
20 INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado
21 para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
22 Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo
23 que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de
24 este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura
25 pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:
26 "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase
27 hacer constar una del siguiente tenor: **PRIMERO:** Concurre al
28 otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

1



1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS
2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y
3 expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el
4 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC.,
5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la
6 compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA,
7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su
8 representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y
9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta General
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.-Tomar o dar en
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos,
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores,
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón

1 pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las
2 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
3 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la
4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT
5 INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o
6 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier
7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y
8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa
9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de
10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,
11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de
12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades
13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o
14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera
15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de
16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y
17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y
18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de
19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la
20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho
21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la
22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras
23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,
24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser
25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta
26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:
27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales,
28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

3



1 prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones.
2 SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista
3 o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y
4 retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas
5 corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores;
6 cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad;
7 celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica
8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad,
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política,
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a
17 los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente
26 poder.- ONCE. Previa autorización de la Junta General de Accionistas
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar poderes
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

051318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANÍA No. 170162527-7
 PERCI EDGARDO RENE
 1.925
 AZOGUES/AZOGUES
 01 043 00127
 AZOGUES
 25
 [Firma]



ECUATORIANA***** E403314442
 CASADO MARTHA JARILAN
 SECONDARIA COMERCIANTE
 MARCEL CRESPO
 RENE PERCI
 QUITO 13/10/97
 13/10/2009
 FORMA No. 0948799
 [Firma]
 PULGAR DERECHO

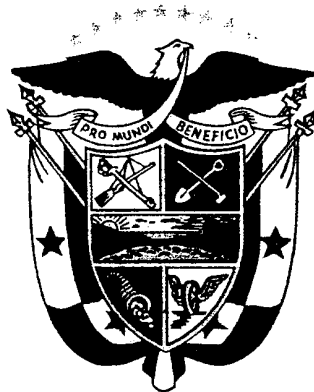
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2009
 [Firma]
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



HOLDING Co.

051319



REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal 8320
Zona 7
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA N° 9790 DE 21 DE septiembre DE 20 00

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada **GALAPAGOS MANAGEMENT**
INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



051320

POSTALIA 40.74

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(9790)

mv

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

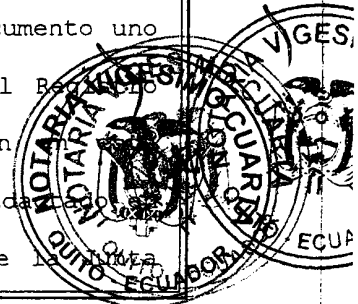
Panamá, 21 de septiembre de 2000

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000), ante mí, LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-1919), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ---

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. --- SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ---

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC., nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres ocho seis uno cinco nueve (386159), Documento uno cinco dos uno ocho seis (152186) de la Sección Mercantil del Registro Público. --- CUARTO: Que me entregó para su protocolización

Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la



Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), e IRMA GEOVANNA WONG, con cédula de identidad personal número ochotrescientos veintinueve-ochocientos trece (8-329-813), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(9790)

(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) IRMA GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAPAGOS MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre de 2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- CATALINA GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, Presidente de la sociedad. --- SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad. --- SE RESOLVIO: Autorizar a LETICIA MONTOYA para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 440.74

DE PANAMA

Bl. 400

genera

dualmen

la hecha

liciten

os testigo

onal número

ho (8-436

úmero ocho

de edad

el cargo

stancia b

ESCRITUR

fdo.) IRA

Quinta del

1 GALAPAGOS

GALAPAGOS

undo Piso,

tiembre de

aviso de

la reunión

a totalidad

querido,

- CATALU

ICIS PERE

LETICIA

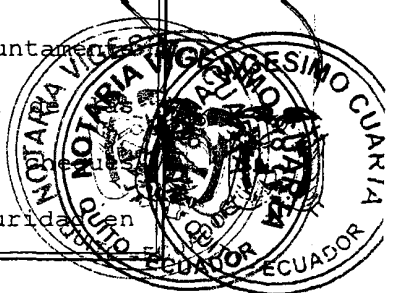
a LETICIA

ciudad, u

er general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
individualmente, conforme a las facultades descritas en la página
unta a esta acta. --- CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la
ión fue clausurada. --- (fdo.) FRANCIS PEREZ -- Presidente de la
unión --- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión -----
----- P O D E R -----
LETICIA MONTOYA, debidamente autorizada para este acto en una
unión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada
de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general
favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
individualmente, conforme a las siguientes facultades: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de
simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar
cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y
descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,
recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación
mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar
pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en



cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones; tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que existan a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagar aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RENE CERBERCI** y **MARTHA JARRIN**, actuando individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 21 de septiembre de 2000. --- (fdo.) **LETICIA MONTOYA** --- En nombre de representación de **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.** -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000). -----



[Signature] 26
Licda. Blanca Vanegas de Jorcano
Notaria Pública Quinta

051322



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BLANCA VANEGAS DE JACOME

es auténtica del funcionario que el día 21

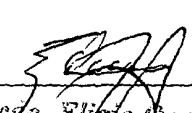
de SEPTIEMBRE año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA QUINTA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2000

Autenticación N°. 26/a/rc

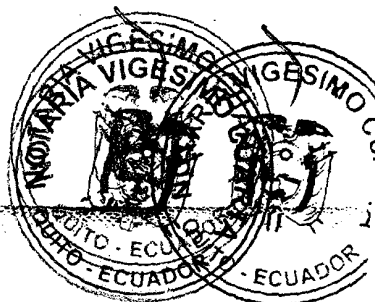
Firma del funcionario 

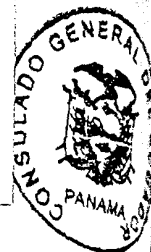
Lic. Eligio Ocaña

**Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.**





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 353/00

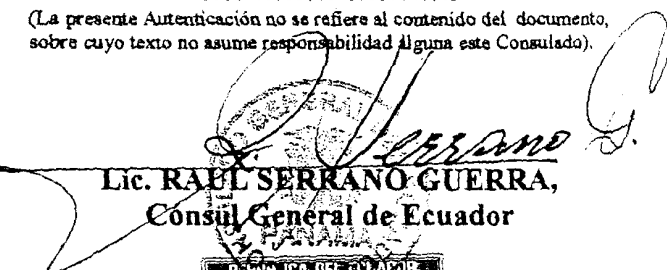
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenti-
caciones y Legalizaciones del Ministerio de Rela-
ciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).


Lic. RAÚL SERRANO GUERRA,
Consul General de Ecuador



051323

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

8011

7341

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

002.00

P.S. 0945

22 09 00



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. En PANAMA

El presente documento público

2. ha sido firmado por

3. quien actúa en calidad de

4. y está revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

5. en PANAMA

6. el día 22 SEP 2000

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 9622

9. Sello / timbre

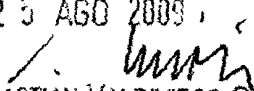
10. Firma:

25 Inocencia Viquez



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 5 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 AGO 2009,


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes
2 y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se
3 mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en
4 que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la
5 apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo
6 dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad
7 ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos
8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.
10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas
11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor
12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete
13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Léida
15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica
16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en
17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21 p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.

22 Sr. René Crespo Berci

C.C. 1701625277

23
24
25 /- *Winiy*
26 Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
28 QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

5



Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veinticinco de agosto de dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la Delegación Parcial del Poder General otorgado por la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC. a favor de la compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de agosto de dos mil diez.-

c.g.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

